



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 626/04.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / SUBSECRETARÍA DE TRABAJO S/
TRANSFERENCIAS DE FONDOS A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE
FOMENTO Y ENTIDADES INTERMEDIAS, COMPRENDIDAS DENTRO DEL
PROGRAMA ENTRE NOSOTROS.-

DICTAMEN N° 579/04 .-

Señor Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 172/174, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones que realizar por lo tanto, verificada la exactitud de los datos por parte del Organismo pertinente, corresponde la continuación de los trámites de rutina.-

Se adjunta copia del Decreto N° 599/04.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 27 ABR 2004

GAA



RODOLFO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

SANTA ROSA, 22 ABR 2004

VISTO:

El Expediente n° 13905/03, caratulado s/Estímulo para programas sociales y ocupacional de prevención y lucha contra incendios forestales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y factible otorgar una gratificación especial a los beneficiarios de programas de empleo, administrados por la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de la Producción y del programa de capacitación Joven Convivir dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; durante el período abril-diciembre del año 2004;

Que con igual criterio, es necesario otorgar este beneficio a los brigadistas comprendidos en el Programa Ocupacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, implementado en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego en la Dirección de Defensa Civil de esta provincia;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Dispónese que a los beneficiarios de programas de empleo administrados por la Dirección General de Relaciones Laborales y del programa Joven Convivir dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se les gratificará a razón de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por persona y por mes, durante el período abril-diciembre del año 2004, siempre que hayan pertenecido a estos programas al primer día hábil de cada mes.

Artículo 2°.- Otórgase una gratificación especial a los beneficiarios del Programa Ocupacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, durante el período abril-diciembre del año 2004, de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por persona y por mes, siempre que hayan pertenecido a



[Handwritten signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

este programa al primer día hábil de cada mes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° **599** /04.-

S.G.G.



[Handwritten signature]
Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS TIerno
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD